

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Motril, a 22 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ**, actuando como Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, según la representación legal que ostenta.

Y de otra parte, **D.SERGIO MARTIN PADIAL**, con D.N.I. número 74721465-P, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cañas nº 69 de Motril (Granada), interviniendo en nombre y representación como Administrador Único de la entidad mercantil denominada **MARTIN PADIAL, S.L** domiciliada en C/ Cañas nº 69 y provista de C.I.F número B19618214 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 19/07/2016, al Tomo 1600, Folio 17, Hoja 48673.

Las partes comparecientes, en el carácter en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad mercantil compareciente, es propietario del inmueble cuya descripción y demás circunstancias registrales constan en la nota simple que adjunto se acompaña como Anexo al presente convenio. (Finca Registral (CRUF): 18024000670031, inscrita al Tomo 2024, Libro 553, Folio 136 del Registro de la Propiedad nº 1 de Motril).

SEGUNDO.- Que, según el PGOU de Motril, y el Plan Especial de Reforma de la Unidad de Ejecución UE MOT 11, (en adelante PERI MOT 11) que desarrolla al anterior, el referido inmueble tiene el uso pormenorizado de Terciario No Comercial.

TERCERO.- Que la Norma 163 del PGOU, posibilita el cambio de calificación de uso pormenorizado de Terciario No Comercial (TNC) a Terciario Comercial (TC), con los requisitos previstos en la misma.

En base a cuanto antecede, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la referida Norma Urbanística 163 del PGOU, así como lo previsto en el referido Plan Especial, se acuerda formalizar, al amparo de lo previsto la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el presente Convenio de Gestión Urbanística, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el propietario del inmueble ha adquirido éste para la implantación de un pequeño taller de Motocicletas con exposición y venta de estos vehículos, habiendo confirmado la compatibilidad de este uso mediante consulta previa al Ayuntamiento, sin perjuicio del

cambio de uso necesario de conformidad con lo establecido en el PGOU vigente y expresamente en la innovación del PERI MOT 11.

SEGUNDA.- Que según proyecto técnico redactado por D. José Antonio Correa González con número de colegiado 4526, la superficie destinada a uso comercial de conformidad con la normativa urbanística aplicable es de **178 m²** como así se acredita en plano adjunto a la propuesta con su correspondiente cuadro de superficies.

TERCERA.- De conformidad con lo que establece la Norma 163, en atención a la aplicación de los coeficientes de ponderación vigentes en el PGOU, así como el coeficiente expresamente definido para el ámbito del PERI MOT 11 en la innovación de dicho Plan Especial, en 1m² de techo comercial = 1,05 m² de Techo Terciario No Comercial y conforme a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, las partes han alcanzado un acuerdo para la compensación económica que genera el cambio de uso de Terciario No Comercial a uso Terciario Comercial, manteniendo la misma edificabilidad del nuevo uso.

Según informe de los Servicios Técnicos, los nuevos parámetros urbanísticos son:

Superficie del Local: 308 m²

Uso Terciario COMERCIAL: 178 m²

Uso No Comercial: 130,09 m²

Uso Compatible TC en TNC = 77 m² (25% de 308,09 m²)

Superficie necesario cambiar de uso = 178 m² – 77 m² = 101 m²

COEFICIENTE DE APLICACIÓN 1,05

SUPERFICIE A COMPENSAR = (101 x 1,05) – 101 = 5,05 m²

VALOR COMPENSACIÓN M2 TERCIARIO COMERCIAL = 360 €/M²

El importe de la compensación económica asciende a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS** (5,05 m² x 360), que han sido abonados en fecha 21 de septiembre de 2017, mediante transferencia bancaria.

CUARTA.- Licencias. De conformidad con lo previsto en la reiterada Norma 163, una vez concedida la licencia de obras, se dispondrá de tres meses para el inicio de las obras, condición que, de no cumplirse, daría lugar a la resolución-extinción del presente acuerdo, previo trámite de audiencia.

QUINTA.- Efectos. El incumplimiento de plazos a que se refiere el apartado anterior conlleva incumplimiento de los requisitos previstos en el PGOU (Norma 163) para implantar el uso



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

comercial, por lo que en consecuencia, se procederá dictar resolución declarando la extinción-resolución del convenio y el uso como Terciario No Comercial de la finca afectada. La resolución que se dicte al efecto se publicará en igual forma que el convenio.

SEXTA.- Teniendo en cuenta que los compromisos que mediante el presente documento se adquieren, lo son en razón de ostentar la propiedad sobre el inmueble de referencia, en caso de su transmisión por cualquier título a terceros con anterioridad al cumplimiento de los compromisos que por este documento se adquieren, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del propietario en sus derechos y obligaciones urbanísticas, debiendo hacer constancia expresa de tal circunstancia en cuantos documentos públicos y privados se formalizaren al efecto.

SEPTIMA.- La presente propuesta de Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa, estando sujeta su validez y eficacia a las aprobaciones pertinentes, así como a la tramitación exigida en la legislación Urbanística y de Régimen Local que les sean de aplicación.

En prueba de conformidad de lo acordado, se suscribe el presente Convenio Urbanístico de Gestión, por cuadruplicado, al que se incorpora nota registral del inmueble, y la documentación gráfica suficiente para la identificación del local y sus usos, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA,

Flor Almón Fernández

MARTÍN PADIAL, S.L.

Sergio Martín Padial



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL N° 1



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA (CRUF): 18024000670031

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE MOTRIL 1 N°: 27019
TIPO FINCA: Local
ESTADO CONSTRUCTIVO: Obra nueva terminada

Datos última inscripción de dominio:

Tomó: 2024 Libro: 553 Folio: 136 Inscripción: 2 Fecha: 14/06/2017

DESCRIPCIÓN

Urbana.- LOCAL 9, ubicado en la planta BAJA del edificio denominado "RONDA SUR I", situado en Ronda Sur hoy Avenida Norman Bethune, de Motril. En la comunidad del edificio al que pertenece, tiene asignado el número ciento veintiseis. Tiene una superficie útil de doscientos noventa y un metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, y construida de trescientos ocho metros con nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Ronda Sur hoy Avenida Norman Bethune; izquierda entrando, local número siete; derecha entrando, calle Río Guadalhorce; y fondo, cuarto de contadores de agua, cuarto de basura, cuarto de contadores de electricidad, habitación de radiotelecomunicaciones y caja de ascensores -todos del portal dos-. **Cuotas de participación:** General en la totalidad del edificio: dos enteros con trescientas noventa y cinco milésimas por ciento. Particular de Locales: ocho enteros con setecientas sesenta milésimas por ciento.

Consta la terminación del edificio de que esta finca forma parte, habiéndose acreditado la constitución del **seguro decenal** previsto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación, del que se hacen constar las siguientes circunstancias:

- Compañía aseguradora: MUSAAT.
- Número de póliza: 81.26281.
- Vigencia: desde el 14/03/2.017 hasta el 13/03/2.027.

Se halla depositado en este Registro el **Libro del Edificio** al que pertenece la finca de este número, archivado con el número 6/2.017 de su legajo.

Esta finca tiene asociada su **representación gráfica en planta**, según el proyecto incluido en el Libro del edificio, conforme al art. 202 de la Ley Hipotecaria.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA, NO ESTÁ COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO.

TITULARIDAD

I.- TITULAR:

SOCIEDAD: MARTIN PADIAL, S.L.
C.I.F. número: B19618214



II.- DERECHO

CARACTER: PARA SI
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 100,000000%
TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, MOTRIL
NºPROTOCOLO: 338 DE FECHA: 17/05/17
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 2.024 LIBRO: 553 FOLIO: 136 FECHA: 14/06/17

CARGAS

- LIMITACION URBANISTICA:

OBSERVACIONES: AFECTA al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de equidistribución, correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS, atribuyéndosele una cuota del 22,4520% en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieran tener lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, Nº de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 33420 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 03/02/2011, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 56, Titulo ADJUDICACION EN REPARCELACION Y DISTRIBUCION DE HIPOTECA Asiento 521 y Diario 74, AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Fecha de Documento 13/10/2010

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, a que se halla sujeta la Cancelación de Hipoteca, no habiéndose acreditado la presentación del título ni su autoliquidación al amparo del artículo 42 bis del Decreto Legislativo C.A.A. 1/2009, de 1 de Septiembre, según redacción del Decreto Ley C.A.A. 4/2010, de 6 de Julio.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, Nº de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 33420 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 05/12/2014, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 66, Titulo AFECCION Asiento 65 y Diario 90, del Notario DON ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI, Nº de Protocolo 2479/2014, Fecha de Documento 07/11/2014

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto en su caso proceda, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, Nº de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 33420 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 18/12/2014, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 67, Titulo AFECCION Asiento 807 y

Diario 89, del Notario DON ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI, N° de Protocolo 2480/2014, Fecha de Documento 07/11/2014

- LIMITACION URBANISTICA:

OBSERVACIONES: AFECTA al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de equidistribución, correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, atribuyéndosele una cuota del 22,4510% en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieran tener lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 33422 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 03/02/2011, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 71, Titulo ADJUDICACION EN REPARCELACION Y DISTRIBUCION DE HIPOTECA Asiento 521 y Diario 74, AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Fecha de Documento 13/10/2010

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, a que se halla sujeta la Cancelación de Hipoteca, no habiéndose acreditado la presentación del título ni su autoliquidación al amparo del artículo 42 bis del Decreto Legislativo C.A.A. 1/2009, de 1 de Septiembre, según redacción del Decreto Ley C.A.A. 4/2010, de 6 de Julio.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 33422 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 3 con Fecha 05/12/2014, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 73, Titulo AFECCION Asiento 65 y Diario 90, del Notario DON ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI, N° de Protocolo 2479/2014, Fecha de Documento 07/11/2014

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto en su caso proceda, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AGRUPACION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 33422 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 18/12/2014, TOMO: 1880, LIBRO: 484, FOLIO: 73, Titulo AFECCION Asiento 807 y Diario 89, del Notario DON ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI, N° de Protocolo 2480/2014, Fecha de Documento 07/11/2014

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso proceda por el concepto de **Agrupación**, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL EUROS**.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Titulo AFECCION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS



ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017

- **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso proceda por el concepto de **Declaración de Obra Nueva**, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.**

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Título AFECCION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017

- **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso proceda por el concepto de **División Horizontal**, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.**

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 21/03/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Título AFECCION Asiento 306 y Diario 98, del Notario DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, N° de Protocolo 81/2017, Fecha de Documento 24/02/2017

- **AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado la EXENCION del impuesto en autoliquidación.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 26767 de MOTRIL, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 18/05/2017, TOMO: 1999, LIBRO: 541, FOLIO: 200, Título AFECCION Asiento 1026 y Diario 98, del Notario DON JUAN IGNACIO RUIZ FRUTOS, N° de Protocolo 293/2017, Fecha de Documento 04/05/2017

- **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto en su caso proceda, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: 2 TOMO: 2.024 LIBRO: 553 FOLIO: 136 FECHA: 14/06/17

- **HIPOTECA:**

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO C.I.F. NUMERO: F18009274

CAPITAL PRINCIPAL: 190000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL:7.600 EUROS TIPO: 1,729% MAX: 8% MESES: 6

INTER.DEMORA ANUAL: 57.000 EUROS MAX: 18% MESES: 20

COSTAS / GASTOS: 24.700 EUROS

PRESTAC. ACCESORIAS: 950 EUROS

GAST. EXTRAJUDICIAL :2.850 EUROS

COMISIONES1.900 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 225.290,81 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 186 MESES DESDE: 17 de Mayo de 2017 VENCIMIENTO: 17 de Noviembre de 2032

DEUDOR: MARTIN PADIAL, S.L. (100,000000% de la finca)

PARTICIPACIÓN HIPOTECADA: La Totalidad de esta finca.

OBSERVACIONES: Sujeta al pacto de vencimiento anticipado por impago de cuotas

durante tres plazos mensuales. La transcripción de la cláusula de la constitución de hipoteca es del tenor literal siguiente: -la devolución de CIENTO NOVENTA MIL EUROS, principal del préstamo formalizado en la escritura que se inscribe; -en concepto de pago de los intereses remuneratorios hasta la cantidad máxima de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS, resultante de aplicar al nominal del préstamo el tipo máximo fijado a estos efectos del OCHO POR CIENTO anual durante seis meses. -en concepto de intereses de demora hasta un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS, con los límites y efectos establecidos en el 114 de la Ley Hipotecaria, el cual, no puede ser superior al DIECIOCHO POR CIENTO durante VEINTE meses. -COMO NO CONSUMIDOR- por lo pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los de la prima del seguro de incendios de la finca hipotecada, que siendo a cargo del prestatario, hayan sido satisfechos por La Caja, hasta un importe máximo de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS. -por las comisiones a cargo del prestatario y/o hipotecante, pactadas en la cláusula Financiera "Comisiones", que se encuentren pendientes de pago, hasta el importe máximo de MIL NOVECIENTOS EUROS. -por las costas que se devenguen como consecuencia de la ejecución del presente préstamo hipotecario en cualquiera de las formas pactadas en la cláusula no financiera "Procedimiento: valor, domicilio, mandatario", y "Procedimiento de ejecución extrajudicial", hasta un importe máximo de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS EUROS, resultante de aplicar al nominal del préstamo el TRECE POR CIENTO. -por los gastos que se devenguen de conformidad a la Estipulación Financiera "Gastos", salvo los garantizados en los párrafos o conceptos anteriores, hasta un importe máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS, resultante de aplicar al nominal del préstamo el UNO CON CINCUENTA POR CIENTO.

AUTORIZANTE: DON JOSÉ LUIS ANGULO MARTÍN, MOTRIL
NºPROTOCOLO: 339 DE FECHA: 17/05/17
INSCRIPCIÓN: 3ª TOMO: 2.024 LIBRO: 553 FOLIO: 136 FECHA: 14/06/17

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto en su caso proceda, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: 3 TOMO: 2.024 LIBRO: 553 FOLIO: 136 FECHA: 14/06/17

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, haciéndose constar que la precedente información esta referida a la situación registral antes de la apertura del Diario del día de la fecha:

NO hay documentos pendientes de despacho

MOTRIL A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS(sin IVA)3,005061 Euros
Número de Arancel: 4.1 f

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

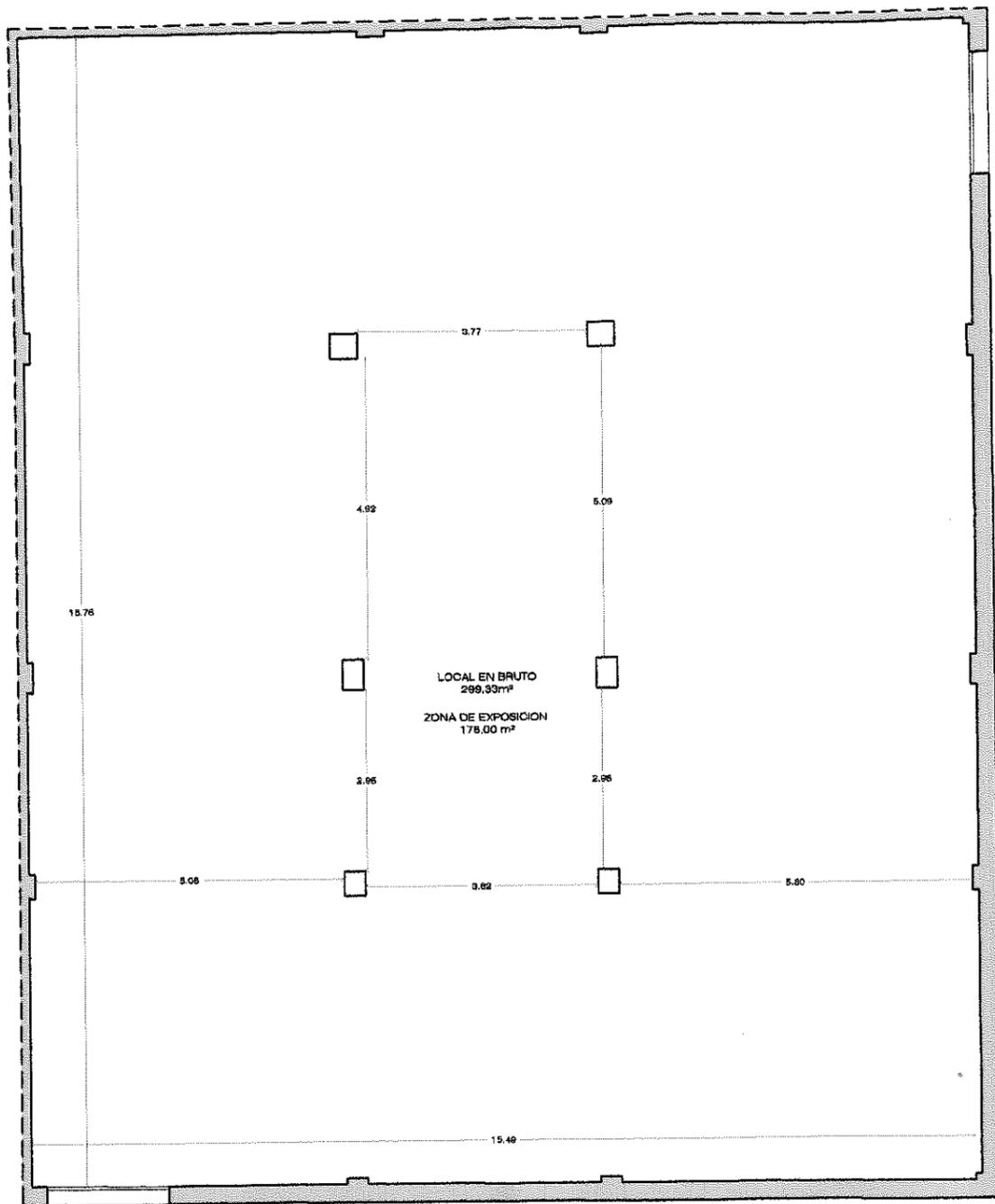
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.-Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en

base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.

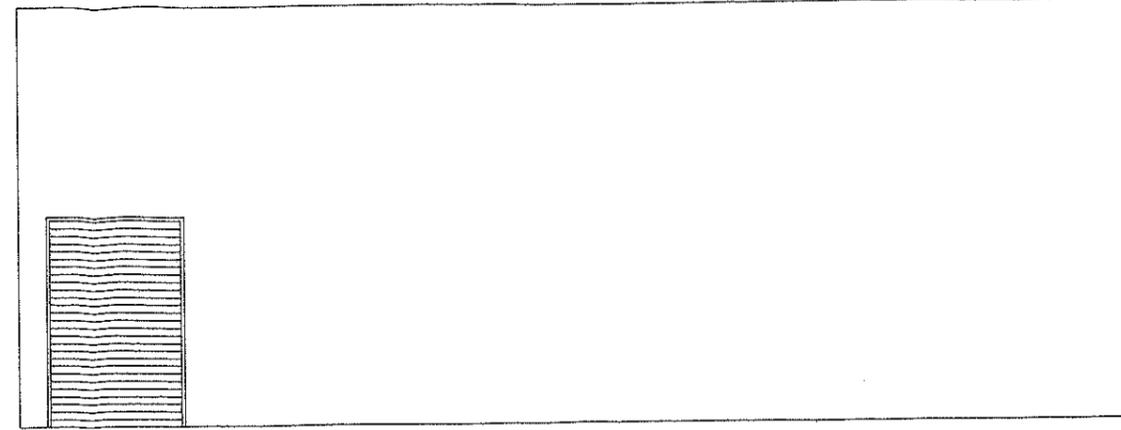
2.-En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



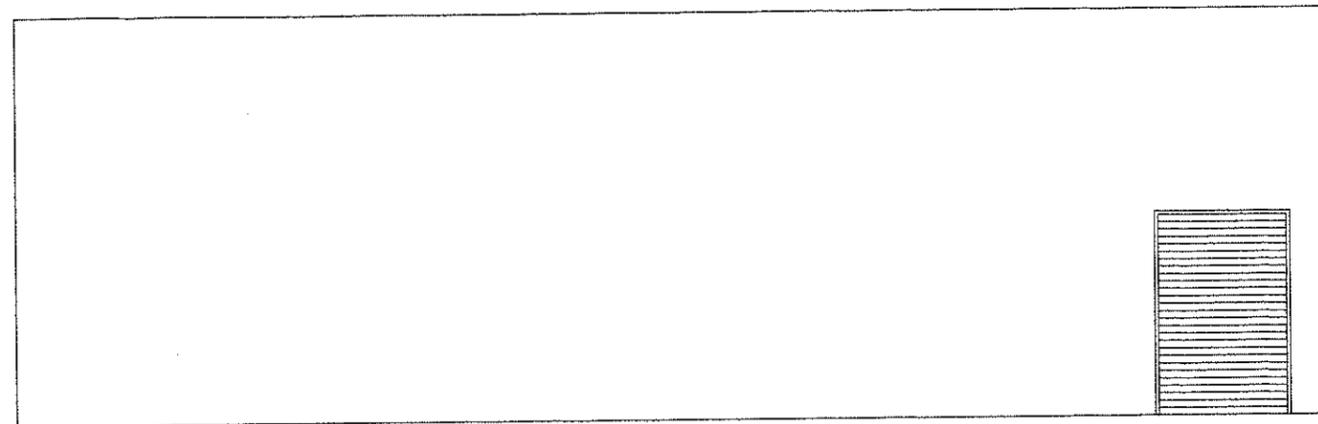
PLANTA BAJA

TABLA DE SUPERFICIES LOCAL		
PLANTA	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
P. BAJA	299.33 m ²	308.09 m ²
TOTAL LOCAL	299.33 m²	308.09 m²

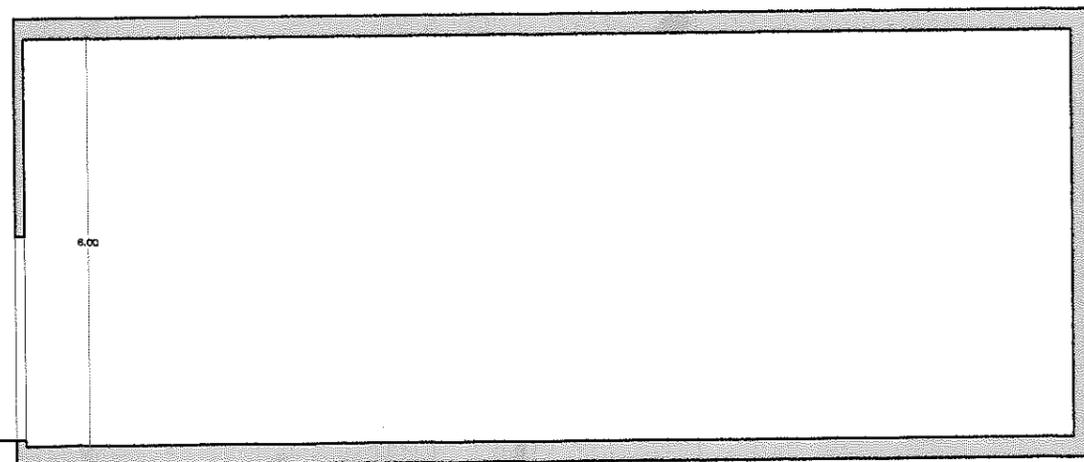
Nota: Se considera, a efectos de cómputo, espacios habitables aquellos que tengan una altura superior a 1.50 metros.



ALZADO AVENIDA NORMAN BETHUNE



ALZADO CALLE PEATONAL



SECCION A-A'

ESTE PLANO SUSTITUYE AL 02 AL HABER UN ERRATA EN LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL LOCAL SIENDO LA REAL DE 308,09 M2

PROYECTO BASICO Y EJECUCION
ENTREPLANTA Y REFORMA INTERIOR
LOCAL PADI MOTOS

rel proy: 495

propuesta planta baja

escala 1/75

ABRIL 2017

promotor:
MARTIN PADIAL S.L

AVENIDA NORMAN BETHUNE LOCAL Nº9
18600 - motril - granada



josé antonio correa gonzález
calle duques de santóna n.2. 1ªA
18600 - motril - granada

arquitecto

tel: 952 147472

mail: cc.arquitectos@telefonica.net

02B